

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

38**BARCELONA NÚMERO 29****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 865 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rubén Ruiz García, contra “Adepa, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva”, “Adepa Asset Management, Sociedad Anónima”, “Adepa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “Adepa Fondtesoro, Fondo de Inversión Mobiliaria”, “Set Projets, Sociedad Limitada”, “Adepa Neural Networks, Sociedad Limitada”, “Personal Investment Plan, Sociedad Limitada”, “Reunión de Servicios, Sociedad Anónima”, “International Trading Investment Managers Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada”, sucursal en España, “Semarket International, Sociedad Anónima”, “Sebroker Bolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, don Antonio Carreño León, don Manuel Roca de Togares Atienza y don José María Vázquez Uhagón, en relación a sanciones, por el presente se notifica a don José María Vázquez Uhagón, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 16 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Francisco Javier Delgado Sainz.—En Barcelona, a 16 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

El magistrado-juez de lo social por ante mí, secretaria judicial, dijo: Que debía tener y tenía por desistida de su demanda a la parte actora, ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación en forma al precitado, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente en Barcelona, a 16 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.

(03/37.397/10)